GOBIERNO REGIONAL CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL CALCA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs. N° 0143-2026

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar la **CONTRATACION DE SERVICIO DE DIRECTOR TECNICO DE FUTBOL PARA LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE LA I.E. HUMBERTO LUNA CLASIFICADOS A LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 - UGEL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional: http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual

Nota: *En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **14/10/2026** hasta el **15/10/2026,** hasta las 16:30 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CALCA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00

Fecha : 14/10/2026
Hora : 14:06
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000143

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00143

Señores :
Dirección :
R.U.C. :
Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE DIRECTOR TECNICO DE FUTBOL PARA LA PREPARACION DE ESTUDIANTES DE LA I.E. HUMBERTO LUNA

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	250500040028	SERVICIO DE PREPARACION TECNICA DE FUTBOL - SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CALCA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL PARA LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA I.E. HUMBERTO LUNA CLASIFICADOS A LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 – UGEL CALCA

Dependencia Solicitante:	**UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa C0014 AOI00155000398 IMPLEMENTACION DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL PARA LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA IE HUMBERTO LUNA CLASIFICADOS A LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 – UGEL CALCA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. N° 311 | CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA
UGEL CALCA – JEFATURA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer y optimizar la preparación técnica, táctica y competitiva de los estudiantes de la Institución Educativa Humberto Luna, a fin de procurar un desempeño deportivo satisfactorio y de alto nivel en la Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026. Asimismo, se vincula directamente con la política institucional de la UGEL Calca orientada a promover y fortalecer la práctica del deporte escolar, así como respaldar decididamente la participación y los logros de los estudiantes de nuestra jurisdicción en las diferentes etapas competitivas a nivel nacional.

2. ANTECEDENTES

- Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.
- Ley N.° 32182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.
- Resolución Viceministerial N.° 034-2026-MINEDU, que regula las disposiciones técnico-pedagógicas y organizativas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos de la Educación Básica Regular.
- Resolución Viceministerial N.° 092-2026-MINEDU.
- Logro deportivo alcanzado por la Institución Educativa Humberto Luna de la provincia de Calca, resultando ganador de la Etapa Macroregional desarrollada en Puno en la disciplina de fútbol y logrando su clasificación a la Etapa Nacional.
- Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca. Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual de Trabajo (PAT) aprobados de la UGEL Calca para el año fiscal 2026.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION Objetivo General:** Contratar los servicios especializados de un director técnico de Fútbol para asumir la preparación integral de los

estudiantes de la Institución Educativa Humberto Luna clasificados a la Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026.

Objetivos Específicos:

- Diseñar e implementar un plan de entrenamiento especializado, enfocado en las necesidades del equipo y las exigencias de la Etapa Nacional.
- Fortalecer de manera integral los fundamentos técnicos, tácticos, físicos y psicológicos del equipo representativo.
- Promover la disciplina deportiva, el trabajo en equipo y el juego limpio durante todo el periodo de preparación.

4. **DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:** La contratación comprende el servicio especializado de preparación deportiva para el equipo de fútbol de la Institución Educativa Humberto Luna:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL PARA LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA IE HUMBERTO LUNA - ETAPA NACIONAL JEDPA 2026	SERVICIO	01

De acuerdo con el alcance de la competencia y el equipo representativo:

- **Beneficiarios:** Estudiantes integrantes del equipo de fútbol de la IE Humberto Luna.
- **Nivel de Competencia:** Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026.
- **Disciplina:** Fútbol - Categorìa.

5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO Condiciones del Servicio del director técnico:** Para garantizar una preparación óptima, el contratista deberá asumir la conducción técnica del equipo de fútbol de la IE Humberto Luna de forma exclusiva durante las sesiones de entrenamiento, interactuando directamente con los estudiantes clasificados y los responsables de la institución educativa.

Actividades Específicas a realizar por el Contratista: El director técnico de Fútbol deberá cumplir con las siguientes obligaciones verificables:

- Realizar un diagnóstico inicial del nivel técnico, táctico y competitivo de los estudiantes integrantes del equipo.
- Elaborar un plan de entrenamiento para los veinticinco (25) días de preparación, considerando los objetivos deportivos y las características de los estudiantes.
- Planificar, organizar y dirigir las sesiones de entrenamiento del equipo.
- Fortalecer los fundamentos técnicos individuales y colectivos propios del fútbol.
- Diseñar y desarrollar estrategias y sistemas tácticos de juego acordes con las características y potencialidades del equipo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. N° 311 CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA
UGEL CALCA
JEFATURA
UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E Nº 319 CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL CALCA
JEFATURA
UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA

- Trabajar aspectos relacionados con posicionamiento, desplazamientos, transiciones ofensivas y defensivas, presión, recuperación del balón, definición y situaciones de balón detenido.
- Identificar fortalezas y aspectos por mejorar en cada jugador y en el funcionamiento colectivo del equipo.
- Realizar ejercicios y situaciones simuladas de competencia orientadas a preparar al equipo para las exigencias de la Etapa Nacional.
- Evaluar periódicamente el rendimiento técnico y táctico de los estudiantes y efectuar los ajustes necesarios en el proceso de preparación.
- Coordinar permanentemente con el responsable de la Institución Educativa y/o personal que esta designe respecto al desarrollo de las actividades de preparación.
- Promover durante los entrenamientos la disciplina deportiva, el trabajo en equipo, el respeto, la responsabilidad y el juego limpio.
- Formular recomendaciones técnicas orientadas a mejorar el rendimiento individual y colectivo del equipo.
- Presentar los informes, evidencias y demás productos que establezca el TDR respecto de las actividades realizadas y los resultados alcanzados durante el periodo de preparación.
- Cumplir otras actividades directamente vinculadas con el objeto del servicio que se encuentren expresamente establecidas en los presentes Términos de Referencia.

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR** El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

6.1 REQUISITOS DEL DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL: El CONTRATISTA debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a) Ser director técnico o entrenador de fútbol reconocido por la Federación Peruana de Fútbol (FPF). b) Encontrarse afiliado a la Federación Peruana de Fútbol (FPF) y contar con licencia vigente que lo habilite para ejercer como entrenador o director técnico, según corresponda. c) Contar con experiencia mínima de un (01) año como entrenador o director técnico de fútbol con menores. d) De manera preferente y no excluyente, contar con trayectoria deportiva reconocida vinculada al fútbol. Este criterio no deberá constituir un requisito determinante para la contratación.

6.2ACREDITACIÓN:

- **Para acreditar la condición de director técnico o entrenador de fútbol:** Diploma, título, certificado u otro documento emitido por la entidad competente que permita acreditar su formación o reconocimiento como director técnico o entrenador de fútbol.
- **Para acreditar la afiliación y/o habilitación correspondiente:** Carné de afiliación, licencia vigente, certificado, constancia u otro documento idóneo que permita acreditar su afiliación y habilitación ante la Federación Peruana de Fútbol, según corresponda.
- **Para acreditar la experiencia específica:** Órdenes de servicio acompañadas de su respectiva constancia de prestación o conformidad; certificados de trabajo; constancias de prestación de servicios; contratos acompañados de su respectiva conformidad; u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente la experiencia como entrenador o director técnico de fútbol con menores.
- **Para acreditar la trayectoria deportiva, cuando corresponda:** Certificados, constancias, resoluciones, reconocimientos u otros documentos que permitan acreditar objetivamente la trayectoria deportiva declarada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. N° 311 CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL CALCA JEFATURA UNIDAD DE GESTION

7. **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE PAGO.** El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

7.1 SISTEMA DE ENTREGA. NO APLICA.

7.2. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO. El plazo de ejecución del servicio será de veinticinco (25) días. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7.3. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO. El servicio se desarrollará en las instalaciones que determine la Institución Educativa Humberto Luna, de acuerdo con las necesidades de preparación del equipo y las coordinaciones que efectúe la institución educativa.

7.4 ENTREGABLES. El proveedor deberá presentar una carta de cumplimiento del servicio dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la culminación del plazo de veinticinco (25) días de preparación, detallando el cumplimiento de las actividades (diagnóstico, plan de entrenamiento, evaluación de rendimiento, etc.), y adjuntando evidencias fotográficas, listas de asistencia y demás documentación que acrediten la ejecución real, oportuna y efectiva del servicio. Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

7.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U E N° 317 CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL CALCA JEFATURA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6 FORMA DE PAGO El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a

lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

7.7 PENALIDADES PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto / ("F" x Plazo en días) Donde "F" tiene los siguientes valores: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

8. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO** A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. **RESOLUCION DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. **GESTION DE RIESGOS** Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 311 CALCA
Mg. Richar Velarde Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 02
CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos a cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco,..... es:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

CUENTA CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarlos o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 04
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado conN°....., con poder inscrito en la localidad de en la ficha Nº asiento Nº, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.

2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.

4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara

 a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes

 b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/